



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0422-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2016.

Visto el Oficio N° 105-2016-OGCI/AC/MPP, remitido a Alcaldía por el Órgano General de Control Institucional, dando a conocer los resultados del Informe N° 07-2015-2-0454 – Informe Especial “Inaplicación de penalidad por atraso en la ejecución de Obra, ocasionó perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Piura por S/ 279,738.96” – Periodo de 1 de enero de 2010 al 20 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 1 “Acciones Adoptadas por el Titular”, inciso a) del literal G: DISPOSICIONES ESPECIFICAS, de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29 Diciembre 2000, el Titular de la Entidad, en cada oportunidad que reciba un Informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General de la República en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el Informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas, para lo cual deberá adjuntar el Formato N° 4: “Acciones Adoptadas por el Titular”. Asimismo remitirá una copia al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad, quien será responsable de efectuar el registro y seguimiento correspondiente según el Sistema Informático establecido por la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con el Memorando N° 081-2016-A/MPP de fecha 20 de abril de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a los Funcionarios responsables de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 07-2015-2-0454 – Informe Especial “Inaplicación de penalidad por atraso en la ejecución de Obra, ocasionó perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Piura por S/ 279,738.96” – Periodo de 1 de enero de 2010 al 20 de junio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de lo actuado a la Contraloría General de la República y a la Oficina General de Control Institucional, para su registro y seguimiento correspondiente según el Sistema Informático establecido por la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal y a los Funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde(e)

FORMATO N° 04

ACCIONES ADOPTADAS POR EL TITULAR

INFORME ESPECIAL: N° 007-2015-2-0454			TITULAR DE LA ENTIDAD.					
TITULO : "INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA POR S/.279,738.96"			NOMBRE: ÓSCAR RAÚL MIRANDA MARTINO					
			CARGO : ALCALDE					
Recomen dación N°	FUNCIONARIO RESPONSABLE					DOCUMENTOS DE ASIGNACION		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	UNIDAD ORGANICA O DEPENDENCIA	RES. ALC. N°	FECHA	PLAZO DE ATENCION
1	VALERA	ARRUNATEGUI	DANIEL EDUARDO	PROCURADOR	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	422-2016-A-MPP 28-4-2016 "	4-4-2016 "	90 días

